



CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS
20 ABR 2020
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *11:42 am*

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE AGROBANCO EN BENEFICIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú, FREPAP, a iniciativa del congresista **DANIEL OSEDA YUCRA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE AGROBANCO EN BENEFICIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento patrimonial del Banco Agropecuario - AGROBANCO, con la finalidad de ampliar la atención crediticia a los pequeños productores agropecuarios del país.

DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

ÚNICA. Facúltase al Ministerio de Agricultura y Riego a destinar los saldos de su pliego presupuestal del año 2020, específicamente de las partidas del grupo genérico que forman el gasto corriente, para que sean incorporados a AGROBANCO, para lo cual FONAFE adoptará los acuerdos y acciones necesarias.

Lima, abril de 2020.

[Signature]
Daniel Oseda Y.

[Signature]
Paul Machuca M.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
VOCERA ALTERNA
FREAPAP

PROYECTO DE LEY
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 04 de MAYO del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5038 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
AGRICULTURA Y ECONOMIA,
BANCA, FINANZAS e INTELIGENCIA
FINANCIERA.


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Problema

El problema que motiva la presente iniciativa legislativa es la profunda crisis de AGROBANCO, que ha originado una drástica reducción de la atención crediticia a los pequeños productores agropecuarios, que se refleja en la caída del número de créditos de 73 mil en el año 2016 a solo 11 mil en el año 2019, como vamos a ver luego.

2. Sobre AGROBANCO

El Banco Agropecuario - AGROBANCO desde el año 2017 está sumido en una profunda crisis. Así, a diciembre del año 2018 tenía una pérdida acumulada de S/. 565.6 millones (S/. 94.8 millones en el año 2016, S/. 339.6 millones en el año 2017 y S/. 131.2 millones en el año 2018), como producto de estas pérdidas su patrimonio se redujo de S/. 505.8 millones en el año 2016 a S/. 268.1 millones en el año 2018, es decir en S/. 237 millones (- 46.99 %).

En el año 2019 la pérdida continua, siendo esta de S/. -95 millones¹, con lo que la pérdida acumulada se ha incrementado a S/. 660.6 millones.

AGROBANCO: Utilidad o Pérdidas



Año	Utilidad (Millones)
2013	22.7
2014	10.1
2015	17.3
2016	-94.8
2017	-339.6
2018	-131.2
2019*	-95.0

Patrimonio de AGROBANCO

Año	Millones
2013	400.4
2014	420.8
2015	450.7
2016	505.8
2017	316.3
2018	268.1

Fuente: Memorias Anuales AGROBANCO 2014- 2018

*AGROBANCO. Agroreporte de enero del año 2020

Todo ello, no obstante que el Estado desde el año 2016 ha efectuado aportes de capital por S/ 380 millones, tal como se aprecia en la Nota N° 9 de los Estados Financieros del año 2018, cuando señala “ mediante Junta General de Accionistas del 16 de abril de 2018, FONAFE acordó efectuar un aporte de capital de S/80,000,0000, el cual fue pagado el 16 de abril de 2018 e inscrito en registros públicos el 12 de julio de 2018. Mediante Junta General de Accionistas del 30 de mayo de 2017 y 5 de diciembre de 2016, FONAFE acordó efectuar 2 aportes de capital de S/150,000,0000, cada uno, los cuales fueron pagados el 30 de mayo de 2017 y 6 de diciembre de 2016, respectivamente, e

¹ AGROBANCO. Agroreporte de enero del año 2020

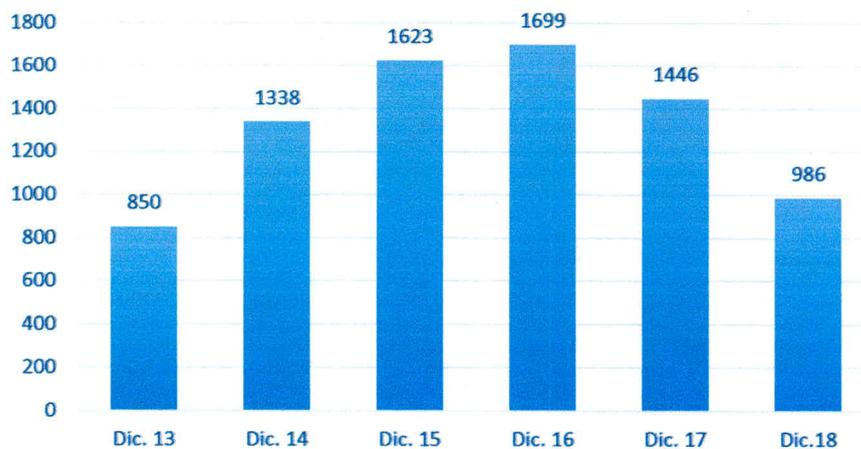
*inscritos en registros públicos el 25 de julio y 16 de febrero de 2017, respectivamente*².

Pero, adicionalmente, para mejorar sus estados financieros, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 30893, que dicta medidas para fortalecer a AGROBANCO, el 31 de diciembre del año 2018, esta entidad vendió su cartera morosa y declarada como pérdida de los pequeños productores de café al Fondo AGROPERÚ, por el monto de 146.6 millones de soles.³

No obstante, los aportes de capital realizados por el Estado y las medidas establecidas por la Ley N° 30893, la situación de AGROBANCO continua siendo muy difícil, resultando los más afectados los pequeños productores agropecuarios, que no pueden acceder a líneas de crédito para solventar su capital de trabajo.

La pregunta aquí es ¿a qué se debe esta gravísima situación financiera de AGROBANCO?, la respuesta es mal manejo financiero que efectuó dicha entidad, la misma que solicitó líneas de crédito a la banca nacional e internacional a tasas de interés efectivas entre el 7% al 9 % (La banca comercial se financia a tasas interés de entre 3 a 4 %) y esos recursos fueron prestados mayoritariamente a grandes empresas agropecuarias. Varios de esos créditos se otorgaron sin contar con las garantías suficientes, los mismos, que en su gran mayoría no han sido devueltos.

Colocaciones de Agrobanco (Millones)



Fuente: AGROBANCO. Memoria Anual 2018

Como se aprecia en el gráfico anterior, cuando el AGROBANCO toma préstamos de la banca privada nacional e internacional, inicia el vertiginoso incremento de sus colocaciones, pasando de 850 millones de soles en el año

² Estados Financieros 2018. Nota N° 9

³ Estados Financieros de AGROBANCO 2018. Notas 1.b y 4f

2013 a 1699 millones de soles en el año 2016, es decir casi el doble. Es en este lapso donde se realizan los préstamos a las grandes empresas agropecuarias.

La indignante priorización de créditos a la medianas y grandes empresas agropecuarias, se evidencia en la relación de créditos a los 33 clientes **no minoristas**, en donde encontramos por ejemplo que se otorgó S/. 61 millones a la empresa Cultivos Ecológicos del Perú, S/. 59 millones a Agrícola Yaurilla SA., S/. 52 millones a Agrícola Sol de Villacuri. Esta orientación de recursos a grandes empresas se observa en la siguiente relación:

**Relación de los 33 clientes no minoristas - Agrobanco
(Al 31 de diciembre del 2017)⁴**

- 
1. Cultivos Ecológicos del Perú S.A.C. (S/ 61 millones)
 2. Agroindustrias Terranova SAC (S/ 4 millones)
 3. Agrícola Yaurilla SA (S/59 millones)
 4. Esfiel Top International Business S.A. (S/20 millones)
 5. Agrícola Santa Marcela S.A. (S/16 millones)
 6. Fundo San Isidro SAC (S/ 15 millones)
 7. Green Gold Foresty Perú SAC. (S/ 6 millones)
 8. Leocar EIRL (S/ 5 millones)
 9. Coop. Agr. Ser Fibra Peruanas Valle. (S/ 5 millones)
 10. Fundo San Crispin SAC (S/ 5 millones)
 11. Compañía Agrícola Jayanca SAC (S/ 5 millones)
 12. Agrícola Sol de Villacuri (S/ 52 millones)
 13. Ecological Corporation SAC (S/ 12 millones)
 14. Hacienda La Herradura (S/ 10 millones)
 15. AQP Olmos SAC (S/8 millones)
 16. Flora Lima SAC (S/7 millones)
 17. CWT Group Perú SAC (S/5 millones)
 18. Agro Exportadora Villa Hermosa SAC (S/4 millones)
 19. Agrícola Los Medanos SA (S/22 millones)
 20. Agroindustrias Aurora SAC (S/8 millones)
 21. Negociación Agrícola Yotita (S/7 millones)
 22. Tripical Farm SAC (S/14 millones)
 23. Frutos Tropicales del Norte (S/13 millones)
 24. RVR Agro EIRL (S/39 millones)
 25. Perú Grapes SAC (S/22 millones)
 26. Agrícola Portillo (S/16 millones)
 27. Agrofruit San Miguel SAC (S/5 millones)
 28. Manutata SAC (S/3 millones)
 29. Intipa Foods SAC (S/11 millones)
 30. Agrícola Ispana SAC (S/ 8 millones)
 31. Oleaginosas del Perú SAC (S/ 7 millones)
 32. ICCGSA Forestal SAC (S/ 6 millones)
 33. Agrícola BGS SAC (S/ 3 millones)

⁴ Publicado en diario Gestión, verlo en <https://gestion.pe/economia/agrobanco-iccgsa-32-grandes-empresas-deudoras-investigacion-226741-noticia/>

En el año 2017, de un total S/. 1446 millones en créditos, el 50.1 % fue orientado al segmento no minorista (S/.723.9 millones), en tanto que el año 2018, de un total de S/. 965.6 millones, el **62.22 %** (S/. 600.8 millones) se destinaron a grandes y medianas empresas agropecuarias, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

AGROBANCO: Créditos

	Año 2018		Año 2017	
	S/ (000)	%	S/ (000)	%
Créditos No Minoristas				
Mediana Empresa	453,608		530,181	
Entidades del Sector Público	450		1,524	
Grandes Empresas	146,755		192,216	
Sub Total	600,813	62.22	723,921	50.06
Créditos Minoristas				
Pequeña Empresa	223,594		402,166	
Microempresas	141,182		319,976	
Sub Total	364,776	37.78	722,142	49.94
Total	965,589	100	1,446,063	100
Fuente: AGROBANCO. Estados Financieros 2018. Nota N° 4.				
Elaboración Propia				



Los problemas de AGROBANCO empezaron cuando vencieron los créditos otorgados a las llamadas empresas no minoristas y la mayoría de ellas, no cumplieron con devolver los créditos recibidos, originando que las provisiones para hacer frente a dichos incumplimientos se incrementen y, con ello, se iniciaron las pérdidas.

3. Número de Pequeños Agricultores y Créditos de AGROBANCO

A pesar de que los recursos que dispone AGROBANCO para atender las necesidades crediticias de los pequeños agricultores siempre han sido pequeños e insuficientes, desde el año 2014 los comenzó a orientar mayoritariamente a grandes empresas agropecuarias.

En contraste con lo anterior, los pequeños agricultores de manera casi permanente han expresado que no tienen acceso a crédito y que AGROBANCO casi nunca atiende de manera oportuna sus necesidades crediticias, lo que los obliga a recurrir a cajas municipales, cajas rurales y a la banca comercial, quienes les cobran tasas de interés efectivas que fluctúan entre el 30 hasta el 45 %. A ese costo del dinero, es muy raro encontrar algún negocio que sea rentable no solo en el país, sino a nivel mundial.

De manera que por falta de capital de trabajo los agricultores que no pueden acceder a crédito, tienen que conformarse con utilizar semillas de mala calidad, no fertilizar sus cultivos y no brindar una atención fitosanitaria

adecuada, lo que incrementa el riesgo de que en sus cosechas obtengan una baja producción e incluso que estas se pierdan totalmente.

Pero ¿cuál es la demanda de créditos por parte de los agricultores? , ¿A cuántos agricultores viene atendiendo AGROBANCO? Para responder a dichas preguntas, nos interesa tener una idea de cuál es el sector de los pequeños agricultores que son los potenciales demandantes de créditos, tanto por su capacidad productiva, como por la orientación de su producción al mercado nacional e internacional y, por tanto, pueden resultar elegibles por AGROBANCO.

Al respecto, cabe señalar que la FAO⁵ define a la Pequeña Agricultura Familiar (PAF) del Perú como a aquellas personas naturales con una escala equivalente a menos de 10 Hectáreas de Riego de la Costa (HRC) y que solo pueden tener como máximo a un trabajador permanente remunerado.

Nótese que esta definición no se refiere de manera general al número de hectáreas que tiene el agricultor, sino que específicamente hace alusión a personas con menos de 10 hectáreas de riego de la costa. Evidentemente, 10 hectáreas de tierras al secano de la sierra, no equivalen a 10 hectáreas de riego de la costa.

Utilizando los resultados del Censo Agropecuario del año 2012, la FAO realizó una tipología de la pequeña agricultura familiar en el Perú, clasificando a estos en cuatro grupos: las fincas o unidades agropecuarias de menos de 0.5 Hectáreas de Riego de la Costa (HRC) a las cuales denomina **de infra subsistencia**; las unidades agropecuarias de 0.5 a menos de 2 HRC, a las que denomina **de subsistencia**, a las unidades agropecuarias que tienen entre 2 a menos de 5 HRC, a las que llama como **intermedias** y las unidades que tiene de 5 a menos de 10 HRC que denomina como **excedentarias**.

Pequeña agricultura familiar: fincas PAF y su tamaño (en HRC) por categorías

HRC Equivalentes	Denominación	Fincas PAF	%	HRC	%	HRC/finca
Menos de 0.5 HRC	De Infra subsistencia	614,969	28.9	144,847	4.4	0.24
0.5 a menos de 2 HRC	De subsistencia	975,809	45.8	1,072,577	32.8	1.1
2 a menos de 5 HRC	Intermedias	426,092	20	1,295,901	39.6	3.04
5 a menos 10 HRC	Excedentarias	112,853	5.3	758,724	23.2	6.72
TOTAL		2,129,723	100	3,272,048	100	

Fuente. Tomado de Maleta, H.2017. La Pequeña Agricultura Familiar en el Perú. FAO

⁵ Maletta, H. 2017. La pequeña agricultura familiar en el Perú. Una tipología microrregionalizada. En IV Censo Nacional Agropecuario 2012: Investigaciones para la toma de decisiones en políticas públicas. Libro V. Lima, FAO.

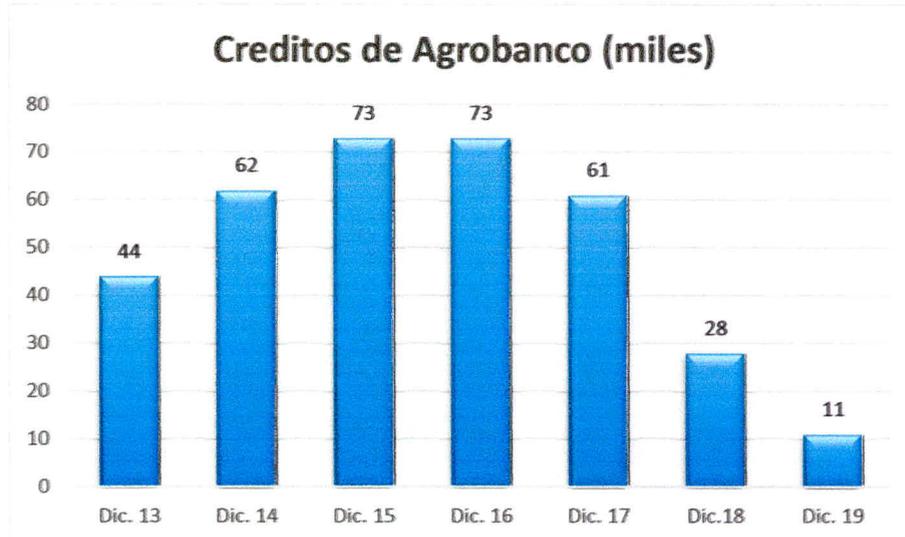
En el cuadro anterior, observamos que las unidades agropecuarias que orientan básicamente su producción al mercado son las intermedias (426 mil) y las excedentarias (112.8), que en conjunto suman 538 mil 945 unidades agropecuarias, las cuales solo representan al 25.3% de las unidades agropecuarias, el restante 74.7 % de las unidades agropecuarias son de infra subsistencia y de subsistencia. Este gran sector de los agricultores son los grandes olvidados y para ellos no existe ninguna política agraria; la mayoría de ellos se encuentran en pobreza o extrema pobreza. Pero en el presente Proyecto de Ley no vamos a profundizar sobre este tema, porque por ahora solo analizamos la problemática relacionada con AGROBANCO.

Cabe mencionar que AGROBANCO en su Memoria Anual del año 2016, textualmente, señala “que se estima en 700 000 pequeños y medianos productores articulados al mercado, según el último censo agropecuario”, sin embargo, nosotros consideramos que la metodología y profundidad de la investigación de la FAO, nos brinda un dato mucho más preciso.

De manera que serían 538 mil 945 unidades agropecuarias los demandantes de créditos en el Perú. Pero a ¿cuántos de estos atiende con créditos AGROBANCO? Son dos los datos que nos dan una idea al respecto, por un lado tenemos el número de clientes y, por otro, el número de créditos otorgados.

De acuerdo a la Memoria Anual de AGROBANCO del año 2018, en este año, esta entidad tenía 25, 489 clientes y en el año 2017, 56,539 clientes. Si a estos números los comparamos con las 538, mil 945 unidades agropecuarias intermedias y excedentarias, el número de clientes atendidos por AGROBANCO solo representa el 4.73 % en el año 2018 y 10.49 % en el año 2017.

Similar resultado obtenemos si, en lugar del número de clientes, consideramos el número de créditos, los cuales, tal como se aprecia en la gráfica siguiente, eran 28,000 en el año 2018 y de 61 mil en el año 2017, representando el 5.20 % y el 11.32 %, de las unidades agropecuarias intermedias y excedentarias, para los años 2018 y 2017, respectivamente.



Fuente: AGROBANCO. Memoria Anual 2018 y Agroreporte de enero de 2020. Elab. Propia.

Según el Agroreporte del mes de enero del año 2020 de AGROBANCO, en el año 2019 esta entidad solo otorgó 10,760 créditos por un total de S/ 101.4 millones, tanto de manera individual como asociativa. Esa cifra representa solo el 2% del total de las 538 mil 945 unidades agropecuarias intermedias y excedentarias existentes en el país. Este último dato claramente muestra la escasa atención crediticia que en la actualidad brinda AGROBANCO a los pequeños agricultores en el Perú.

4. Recursos del Fondo AGROPERÚ

Pero, se podrá argumentar que los préstamos directos que otorga AGROBANCO, no son los únicos que existen para los pequeños productores agropecuarios y que el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Fondo AGROPERÚ orienta otros recursos para atender sus necesidades crediticias. Ello es cierto, por eso vamos a ver cuáles son esos recursos y la dimensión de ese apoyo.

Cabe señalar que el Fondo AGROPERÚ fue creado en el mes de febrero del año 2009 por el DU N° 027, durante estos 10 años de existencia, según el Agroreporte de AGROBANCO del mes enero del año 2020, con recursos del Fondo AGROPERÚ se atendió a 59,465 agricultores tanto de manera individual como colectiva, además, se otorgaron 79,545 créditos y se ha desembolsado S/. 979.4 millones, siendo el saldo de cartera de S/. 742 millones y el saldo disponible para el año 2020 de 131.7 millones de soles. Sin embargo, estos datos corresponden a datos acumulativos durante 10 años.

En el siguiente cuadro sumamos los créditos otorgados por AGROBANCO con recursos propios y los créditos otorgados con recursos del Fondo AGROPERÚ, el mismo que pertenece al Ministerio de Agricultura. El Resultado

es que el mayor número de créditos se dio en el año 2016 sumando 114 mil, lo cuales se han reducido 77 mil en el año 2018 y a 70 mil en el año 2019.

Número de Créditos AGROBANCO y AGRO PERÚ

	Créditos AGROBANCO (Miles)	Fondo AGROPERÚ (Miles)	Total (Miles)
Dic. 13	44	14	58
Dic. 14	62	23	85
Dic. 15	73	34	107
Dic. 16	75	39	114
Dic. 17	61	40	101
Dic. 18	28	49	77
Dic. 19	11	59	70

Fuente; AGROBANCO. Memoria Anual 2018 y Agroreporte enero del año 2020. Elab. Propia

En conclusión, se puede señalar que AGROBANCO tanto con fondos propios y con los recursos del Fondo AGROPERÚ ha otorgado entre 58 mil (año 2013) a 114 mil créditos (Año 2016) , los cuales fluctúan en un rango de entre de 11% al 21% de las 538 mil 495 unidades agropecuarias que producen mayoritariamente para el mercado.

Sin embargo, AGROBANCO en el año 2019 con recursos propios solo ha otorgado menos 11 mil créditos, situación que evidencia que en este momento esta entidad no tiene capacidad para cubrir las necesidades crediticias de los pequeños productores agropecuarios.

Si observamos en el siguiente cuadro las colocaciones realizadas con recursos del Fondo AGROPERÚ, varían entre S/ 27 millones y los S/ 150 millones, siendo el promedio anual de aproximadamente S/. 105 millones. En el año 2020, según el reporte del mes de enero del año 2020 de AGROBANCO, existe un saldo disponible del Fondo AGROPERU es de S/. 131.7 millones.

Fondo AGROPERÚ: colocaciones y número de créditos

Año	Colocaciones		N° Créditos	
	S/. Millones	Variación	Miles	Variación
Dic-13	165		14	
Dic-14	292	127	23	9
Dic-15	442	150	34	11
Dic-16	552	110	39	5
Dic-17	579	27	40	1
Dic-18	689	110	49	9

Fuente: Agrobanco. Memoria Anual 2018. Elaboración Propia

Estos recursos disponibles para el año 2020 de S/. 131.7 millones, solo alcanzarían para aproximadamente 13 mil 170 nuevos créditos, considerando un promedio por crédito de S/. 10 mil soles y considerando que AGROBANCO ha otorgado menos de 11 mil créditos en el año 2019.

Lo señalado hasta ahora evidencia que en la actualidad AGROBANCO tanto con recursos propios como con recursos del Fondo AGROPUERU, no puede cubrir en conjunto ni siquiera a 25,000 nuevos créditos.

5. Fondo AGRO PERÚ y los recursos considerado en el Presupuesto del año 2020

En la exposición de motivos del Presupuesto del año 2020, de manera muy escueta se señala que “se ha priorizado la creación del Fondo AgroPerú (S/ 440 millones)”, texto citado resulta inexacto, ya que dicho fondo se encuentra creado desde el año 2009.

Al respecto, el ministro de Agricultura, Jorge Montenegro Chavesta⁶ en una nota de prensa que da cuenta de una entrevista radial ha precisado que de los más de 400 millones considerados en el presupuesto del año 2020, S/ 300 millones se destinarán para el Fondo AGRO PERÚ y 100 millones para el Fondo de Inclusión Financiera.

Si bien es cierto que estos fondos van a servir para que se llegue con mayores créditos para los pequeños agricultores, también es cierto que esos recursos no son parte del AGROBANCO, lo único que realiza esta entidad es administrarlos y colocarlos conforme a las instrucciones que disponga el Ministerio de Agricultura, y de lo que aquí estamos hablando es de fortalecer patrimonialmente a AGROBANCO que con la pérdida acumulada de más de S/. 660 millones, se ve seriamente comprometido en su situación.

Sobre el particular, en el reporte de AGROBANCO del mes de noviembre del año 2019, la entonces presidenta del Directorio de dicha entidad, señora Lorena Masias, señalaba que han elaborado un plan estratégico, el cual contempla un plan de desembolsos para los pequeños agricultores hasta el año 2024, “*esperamos colocar créditos por S/ 121 millones en este año, S/. 200 millones en el año 2020, S/. 258 millones en el año 2021, S/ 387 millones en el año 2022 y S/ 445 millones en el año 2023 y S/ 512 en el año 2024*”

Si consideramos un crédito promedio de S/. 10 soles por crédito, AGROBANCO estaría proyectando otorgar 20 mil créditos en el año 2020; 25 mil 800 en el año 2021; 38 mil 700 en el año 2022; 44 mil 500 en el año 2013 y 51 mil 200 en el año 2014, es decir, que de aquí a 5 años ni siquiera se alcanzaría el número de créditos otorgados en el año 2016, situación que no está acorde con los requerimientos de créditos de los pequeños productores agropecuarios.

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/minagri/noticias/68710-ministro-jorge-montenegro-se-destinaran-mas-de-s-400-millones-para-impulsar-a-pequenos-productores>

6. Recursos para el fortalecimiento patrimonial de AGROBANCO

Por eso, la presente iniciativa busca llamar la atención del Ejecutivo y, en particular, del Ministerio de Agricultura y Riego, para que destinen mayores recursos al fortalecimiento patrimonial de AGROBANCO y de esa manera esta entidad pueda otorgar un mayor número de créditos a los pequeños productores agropecuarios.

El proyecto de Ley no es mandatorio, en razón a que los congresistas no tienen iniciativa de gasto, por eso lo que se hace es facultar al Ministerio de Agricultura y Riego a destinar los saldos presupuestales del año 2020 de las partidas del grupo genérico que forman el gasto corriente, para que sean incorporados a AGROBANCO, estableciendo que, para tal efecto, FONAFE debe adoptar los acuerdos y acciones necesarias.

Cabe señalar que proyecto no propone la utilización de los saldos presupuestales de los proyectos de inversión del Ministerio de Agricultura y Riego, sino solo de las partidas presupuestales que son parte del gasto corriente.

Para tener una idea de los recursos que estarían involucrados, cabe indicar que los saldos presupuestales, sin considerar a aquellos involucrados en proyectos de inversión del Pliego Ministerio de Agricultura en el año 2018 fueron de S/ 158 millones de soles y el año 2019 alcanzaron a S/. 111 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro

**SalDOS Presupuestales del Pliego 013. M. DE
AGRICULTURA Y RIEGO**

Genérica	2018	2,019
5-21 Personal y Obligaciones Sociales	3,714,274	1,458,712
5-22 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	4,315,000	4,315,000
5-23 Bienes y Servicios	135,470,181	91,435,558
5-24 Donaciones y Transferencias	3,962,189	3,775,933
5- 25 Otros gastos	1,853,938	1,585,376
6-24 Donaciones y Transferencias	8,861,372	8,435,908
6-25 Otros gastos	182,510	182,510
Total	158,359,464	111,188,997
Fuente: MEF. Consulta Amigable. Elaboración Propia		

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa y no modifica ninguna norma vigente de la legislación del país.

ANÁLISIS COSTO –BENEFICIO

1. **Identificación de grupos de interés o actores**
 - a) Pequeños productores agropecuarios del país
 - b) Banco Agropecuario- AGROBANCO
 - c) La sociedad peruana
2. **Impactos positivos y negativos por actor**

• Pequeños productores Agropecuarios	
BENEFICIO	COSTO
<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá que los pequeños productores agropecuarios tengan una mayor posibilidad de acceder a un crédito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno.

• Banco Agropecuario – AGROBANCO	
BENEFICIO	COSTO
<ul style="list-style-type: none"> • Si se incorpora los saldos presupuestales del pliego Ministerio de Agricultura y Riego a AGROBANCO, este mejorará su situación patrimonial, permitiendo que dichos recursos puedan ser destinados a los pequeños productores agropecuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno.

• La sociedad peruana	
BENEFICIO	COSTO
<ul style="list-style-type: none"> • Por la mayor atención crediticia que tendrán los pequeños agricultores, se mejora la producción agropecuaria permitiendo una mayor disponibilidad de productos agrarios, lo que beneficia al conjunto de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno, porque la propuesta no genera ningún tributo o costo para las personas. .

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se relaciona con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional 15, relacionada con la promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, que busca políticas que permitan la disponibilidad y acceso a la población a alimentos suficientes y de calidad, a través del fomento de la producción sostenible y diversificada de alimentos, aumentando la productividad, luchando contra las plagas que disminuyan la dependencia de la importación de alimentos. Todo este conjunto de propósitos se relaciona con lo que propone el proyecto de ley que tiene por finalidad que el pequeño productor agropecuario mejore su producción y productividad con el acceso al crédito oportuno que debe brindar AGROBANCO.

También esta iniciativa está relacionada con la Política de Estado 23, de desarrollo agrario y rural, buscando promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias.

Lima, abril de 2020.